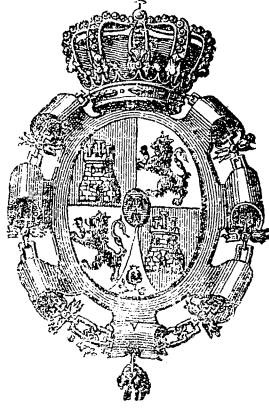


## SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial  
ó particular que no venga franquizado.

## PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 25<sup>rs</sup>.

## SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE  
CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAUVEDRA  
Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12:  
en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 25.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 410  
EXTRANJERO... Tres meses..... 400

# Gaceta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, con fecha de 10 de Febrero próximo pasado, participa que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en el territorio de su mando.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2º

Pasado al Consejo Real el expediente sobre autorizacion para procesar á D. Ramon de Sierra, Alcalde de Adra, y á Don Fernando Gonzalez, Administrador de loterías en la misma villa, ha consultado lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el expediente en que el Juez de Hacienda de la provincia de Almería pide autorizacion para procesar á D. Ramon de Sierra, Alcalde de la villa de Adra, y á D. Fernando Gonzalez, Administrador de loterías en el mismo punto: resulta que la Direccion general de loterías pasó una comunicacion al Gobernador de Almería, en la que le decia que el Administrador de dicha renta en Adra habia expedido en 13 de Diciembre de 1852 una certificacion, con el visto bueno del Alcalde delegado en dicho pueblo, para justificar que no habian llegado los pagarés folios 1.º al 225, y que, en cumplimiento de lo establecido para tales casos en la instruccion del ramo, habia devuelto sus puestas á los jugadores y anulado las jugadas:

Que los efectos de dicho documento, en el cual se exigia la concurrencia del Alcalde como garantía de la verdad del hecho, son anular el cargo que se tenia formado al Administrador; pero como este hecho no era cierto, pues con fecha 14 del mismo consultaba dicho Administrador sobre la equivocacion cometida en el pagaré folio 186, que pertenecia á la remesa cuya falta habia justificado, y decia en su oficio que los pagarés llegaron el sábado 11 á las doce del día, y á correo seguido la noticia de los números agraciados, resultaba que dos dias después de tener en su poder los pagarés, expidió la certificacion de no haberlos recibido y haber devuelto sus puestas á los jugadores; y como el objeto de esta falsedad aparecia ser el de defraudar al Tesoro del importe de las mencionadas jugadas, habia dispuesto separar de su destino al Admi-

nistrador y remitir copia autorizada de los citados documentos para que se procediera á la formacion de causa y exigir á cada uno la responsabilidad que le correspondiera.

Conformes las certificaciones con el contenido de la precedente comunicacion, y pasado todo al juzgado de Hacienda, dijo el Promotor fiscal, á quien se oyó, que el Administrador de loterías de Adra habia, al parecer, faltado á la verdad en las certificaciones que remitió á la Direccion en 13 y 14 de Diciembre de 1852, cuyo delito se hallaba previsto en el Código penal, en el cual podia tambien ser cómplice el Alcalde de Adra que no debió autorizar con su visto bueno la certificacion del día 13 sin asegurarse antes de la verdad del hecho; pero como uno y otro habian faltado en el ejercicio de sus funciones administrativas, era preciso cumplir previamente con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1850, reclamando del Gobernador la competente autorizacion.

Acordado así por el juzgado, y remitida compulsas de las diligencias al Gobernador, dispuso que se oyera á los interesados: en su vista dijo el Alcalde que en fines de Noviembre de 1852 le presentó el entonces Administrador de loterías el oficio que acompañaba de la Direccion general del ramo, en que se le prevenia procediese á devolver á los jugadores sus respectivas puestas por no haber sido posible imprimir las jugadas pertenecientes al 20 de dicho mes; advirtiéndole que de haber efectuado dicha devolucion librara el certificado competente visado por el Alcalde:

Que el Administrador devolvió en efecto las cantidades de dicha jugada, y extendió de ello el certificado, en el cual firmó con su visto bueno; mas como la jugada á que se referia el certificado estaba equivocada, segun habia podido entender, pues hacia mérito de la de 9 de Diciembre, en vez de referirse á la del 20 de Noviembre; y como no podia estar al corriente de la fecha determinada á que corresponden cada una de las jugadas diferentes de la lotería antigua y moderna, y creyó por otra parte que su visto bueno no tenia otro significado en dicho documento que el de acreditar que la persona que se los entrega y por quien van suscritos es el Administrador, de aquí que no pudiera conocer ni mucho menos corregir la equivocacion referida, sirviéndole únicamente de fundamento para prestar su firma la certeza y el convencimiento de que se habia verificado la devolucion de las puestas mandada por la Direccion.

El oficio de la Direccion á que se refiere el Alcalde dice, que no habiendo sido posible imprimir los pagarés por no haber llegado las listas en tiempo oportuno, devolviera á los jugadores sus puestas, remitiendo certificacion visada por el Subdelegado por la que se acredite haberlo así ejecutado.

El Administrador dijo á su vez que en fines de Noviembre de 1852 recibió

oficio de la Direccion para que devolviera á los jugadores sus respectivas puestas pertenecientes á la jugada de 20 de dicho mes, con cuyo motivo fijó el oportuno aviso y se ocupó de dicha devolucion en los primeros dias del mes de Diciembre, extendiendo al terminar aquella, que fué el 13 del mismo, el certificado de cuyo documento equivocó el escribiente la fecha de la jugada, refiriéndose inadvertidamente al 9 de Diciembre.

Que para justificar lo expuesto bastaria solo decir, que tanto en el extracto de quincena, como en la cuenta correspondiente á dicho mes de Diciembre, se hizo cargo de 500 rs. importe de la jugada perteneciente al 9 de este mes, cuyos antecedentes deben obrar en la Administracion principal de provincia y Direccion general: en el supuesto pues de que el certificado remitido á la Direccion, referente al abono de jugadas, no debia hacer relacion á otra que á la de 20 de Noviembre, tan luego como recibió los pagarés correspondientes á la del 9, dió el oportuno aviso y consultó sobre una equivocacion que le fué contestada por la Direccion. De todo deduce que el cargo que le resulta nace de una equivocacion involuntaria de fechas, y que para desvanecerlo bastaria pedir informes á la Administracion de provincia y Direccion, en donde consta cargada en su cuenta la cantidad de 500 reales que importó la jugada de 9 de Diciembre.

Pedido este informe por el Gobernador, y resultando la certeza de lo expuesto por la certificacion que libró la Administracion principal de la provincia, negó el Gobernador la autorizacion solicitada conforme con el parecer del Consejo provincial.

Considerando que los motivos en que se funda el juzgado de Hacienda de la provincia de Almería para proceder contra el Administrador que fué de Loterías de Adra D. Fernando Gonzalez, y el Alcalde de la misma villa D. Ramon de Sierra, consisten en haber firmado aquel en 13 de Diciembre de 1852 una certificacion que este visó, en la que se decia no haber llegado los pagarés de la jugada de 9 del mismo mes, cuyo hecho no era cierto:

Considerando que la inexactitud que se nota en este documento fué debida á una equivocacion material del escribiente que lo extendió, cuyo hecho no arguye criminalidad, no tanto porque al día siguiente, ó sea con fecha del 14, certificó la llegada de los pagarés correspondientes á la extraccion del día 9, y no era presumible que así lo hubiera hecho si su objeto hubiera sido el de defraudar al Estado, sino porque no podia tener lugar esta misma defraudacion que se supone como causa eficiente de aquella, por cuanto el Administrador se hizo cargo en su cuenta que pasó á la Administracion principal de provincia de la cantidad que produjo la jugada para la referida extraccion del día 9; de todo lo cual se infiere que faltan los

motivos en que debe apoyarse todo procedimiento;

El Consejo opina que puede V. E. servirse consultar á S. M. se confirme la negativa resuelta por el Gobernador de Almería.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Consejo, de Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1854.—SAN LUIS.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina, y comunicadas por el de Estado, se han recibido en esta Direccion las siguientes noticias:

«Costas de los Estados Unidos de América.—Depósito hidrográfico.—Londres 9 de Mayo de 1853.

Fanal de Punta Isabel, Tejas.

Segun noticia oficial que ha recibido el Gobierno, se ha establecido un fanal de luz fija en la punta Isabel, á la entrada de Brazos del Santiago, en 26°.7' de latitud N., y 97°.16' de longitud O. de Greenwich (91°.47'.9" O. del Observatorio de Marina de San Fernando).

Está construido sobre un escarpado de 27 ½ pies de altura, y el foco luminoso se halla á 89 ½ pies castellanos de elevacion sobre el nivel del mar: alcanza 15 millas.

La torre está pintada de blanco, y la cúpula y fanal de negro. Este y los grandes edificios blancos inmediatos á él por la parte del N. son los objetos mas marcados que se ven al aproximarse á Brazos del Santiago. La tierra interpuesta de Brazos y de la isla Pedro es muy baja, por lo que no impide se descubran bien desde la mar afuera los objetos de la punta Isabel.

Esta costa debe atracarse con precaucion; y si es de noche, sondando continuamente.

Los buques pueden navegar con confianza hasta estar en 8 ¾ brazas de agua, demorando el fanal al N. 78°.45' O. (magnético), donde deben dar fondo, ó mantenerse de vuelta y vuelta hasta tomar práctico.

La entrada del puerto se halla entre Brazos del Santiago en la costa S. y la extremidad meridional de la isla Pedro, en la costa N.

El arco de horizonte iluminado es de 195° desde el N. ¼ N. O. al S. ¼ S. O. por el E.

Desde Brazos del Santiago demora el fanal al N. 78°.45' O. (magnético) y á tres millas y media de distancia.

Linterna flotante de Valiza en la isla Pedro.

Está situada en la extremidad meridional de la isla de este nombre y costa setentrional de la entrada á Brazos del Santiago. Es de madera y colocada sobre ruedas, y de día se distingue fácilmente de los demás objetos. La casa del guarda dista sobre un cuarto de milla de ella.

Situacion aproximada de la linterna.

26°.6' de latitud N., y 97°.12' de longitud O. de Greenwich (91°.07'.9" O. del Observatorio de Marina de San Fernando).

Londres 11 de Febrero de 1853.—Fanal de la punta Bolivar.

En la costa setentrional de la bahía de Galveston.

Segun noticia oficial que ha recibido el Gobierno se ha establecido un fanal de luz fija en la punta Bolivar, costa setentrional de la entrada de la bahía de Galveston, á ¼ millas al N. 47°.49' O. de la boya exterior, que marca la entrada al mejor canal.

La torre está pintada de blanco: el foco luminoso á 82 pies castellanos de elevacion sobre el nivel del mar, y su alcance sobre 12 millas en tiempo despejado.



OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 13 DE MARZO DE 1854.

HORAS.	BARÓMETRO en pulgadas inglesas.	BARÓMETRO en milímetros.	TERMÓMETRO de Reaumur.	CALOR máximo del día.	CALOR mínimo del día.	DIRECCION del viento.	ESTADO del cielo.
9 de la mañana.	28.016	711.59	7°,4	43°,3	— 0°,6	S E.....	Despejado.
Mediodia .....	28.004	711.29	12°,4	»	»	S O. ¼ S...	Despejado.
3 de la tarde...	27.966	710.32	13°,3	»	»	S O. ¼ O...	Despejado.
6 de id.....	27.964	710.27	10°,2	»	»	S O.....	Aigs. ráfagas.

M. R. S.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 14 DE MARZO.

Hay en la carrera de las ciencias y de las letras ciertos actos públicos, que por mucho que se repitan, nunca pueden dejar de ser solemnes y de llamar la atención de la generalidad y de los que con mas ó menos títulos se precian de amantes de los conocimientos humanos.

Nos sugiere esta idea el solemne acto de la investidura de doctor en jurisprudencia conferida el domingo último en la Universidad central al simpático y estudioso jóven D. José Luis Retortillo, que fué presentado al claústro por el Sr. Don José Fernandez Espino.

El discurso que el Sr. Espino pronunció al pedir á los doctores que admitiesen por compañero á su ahijado, fué notable por su pensamiento, y por las modestas formas con que supo revestirlo. El graduando habia adquirido sus conocimientos y sus méritos en un establecimiento universitario, y el Sr. Espino comenzó hablando de las ventajass que las Universidades han proporcionado á los adelantos humanos, deteniéndose en enumerar lo que deben las ciencias á la célebre de Sevilla; porque, segun él mismo confesó, la Universidad de Madrid, y su ilustre madre la de Alcalá, no necesitaban sus elogios. Los nombres de muchos ilustres profesores de la de Sevilla fueron ocasion para que el Sr. Fernandez Espino hiciese la apología de sus merecimientos y de sus dotes; y al hablar del inmortal Lista, aprovechó la circunstancia de haber sido éste maestro de su ahijado para decir algunas sentidas frases sobre los justos méritos en que descansaba la noble pretension de que se le concediera un puesto en el claústro de doctores. Sobresaliente mi candidato en todos sus estudios, dijo el Sr. Espino, propuesto para cátedrático sustituto de literatura, cuando apenas contaba veinte años, y autor del pensamiento de fundacion de una escuela de párvulos que hoy existe en Cádiz, Lista lo conocia

perfectamente cuando aseguraba que su cabeza y su corazon eran gemelos.

El Sr. Retortillo, concluido el discurso de su padrino, subió á la tribuna y leyó una memoria sobre la influencia de la educacion, y de la muger en la civilizacion de los pueblos; trabajo notable, que por su estilo dá á su autor el carácter de escritor, y que por sus ideas le enaltecen á los ojos del hombre pensador y reflexivo; trabajo cuyo pensamiento honrará al jóven doctor en todas las épocas de su vida, y que quisieramos hacer propiedad de nuestros lectores. El Sr. Retortillo ha sabido decir perfectamente cuál debe ser la muger, y cuál su influencia en la sociedad; influencia que le dá su naturaleza y que le confirma el Evangelio.

Terminada la lectura de este precioso discurso, el Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente, por delegacion de S. M., confirió la investidura al graduando; acto imponente á que dió mayor solemnidad el figurar en él un ex-Ministro de la Corona.

Pero si todas las circunstancias hasta aquí mencionadas contribuyeron á dar brillantez á esta investidura, la que acabó de coronar el cuadro fué la oracion de gracias pronunciada por el nuevo doctor.

Allí vimos al estudioso y modesto jóven que prometia no envanecerse con unas insignias, cuya propiedad, segun él, era de sus ilustres maestros, entre quienes citó á Lista, á Mora y Arbolí; allí vimos al buen hijo que disfrutaba de gran júbilo al hallar realizadas las esperanzas y deseos de sus padres; allí vimos al moralista que invocaba al cielo para que sus actos llevarsen siempre el sello de la justicia y de la virtud; allí vimos al orador que sabe conmover á su auditorio.

Exageradas quizá parezcan nuestras palabras, pero respondan de su certeza el gran número de doctores que poblaban los bancos del claústro, y la ilustrada y escogida concurrencia que ocupaba el salon de grados.

Reciban nuestra enhorabuena el señor Retortillo por la buena eleccion de padrino; y el Sr. Espino por la honra de haber presentado á un jóven brillante que figura entre sus discípulos.

Continúan los documentos que acompañan á la memoria sobre el estado de las obras del Canal de Isabel II en 31 de Diciembre de 1853, publicada por acuerdo del Consejo de administracion.

NUMERO 2.º

OBRAS ACCESORIAS.

Caminos ..... { 4,37 kilómetros (0,78 leguas) de carretera afirmada.  
53,17 kilómetros (0,56 leguas) de camino ordinario de servicio.  
1,10 kilómetros (0,19 leguas) de ferro-carril de servicio.

Puentes provisionales..... { Un puente sobre el rio Lozoya.  
Cinco puentes sobre los arroyos Mejapan, Valsearnico, Valdelamasa, Otero y Canto Blanco.

Edificios en la línea del canal.

Adquisicion de una casa en Torrelaguna en que se halla establecida la Administracion central y la pagaduria general del canal, y en la que se habilitarán las cuadras, almacenes y talleres que han de quedar permanentes para la conservacion de las obras.

Una casa en el Bodonal de 44 metros (50,24 pies) de largo por 8,50 metros (30,50 pies) de ancho para la oficina del cuarto trozo y pabellones de empleados.

Dos cobertizos en el mismo punto de 30 metros (107,67 pies) de largo y 4,50 metros (16,13 pies) de ancho para albergue de los trabajadores, talleres y otras dependencias.

Habilitacion de cuadras, graneros y pajeras para el material de transporte en las casas de la Parrilla y la Sima, en el ex-convento de Valverde y en el parador de San Rafael.

Habilitacion de cuatro habitaciones en la casilla del cerro de los Pinos para vivienda de sobrestantes y capataces.

Una casa en el Campo de Guardias de 33,70 metros (120 pies de largo) por 5,57 metros (20 pies) de ancho para oficina, parque de herramientas y taller de herrería.

Un cobertizo contiguo á dicha casa de toda su longitud y de 8,35 metros (30 pies) de anchura para taller de carpintería y almacen de maderas.

Construccion de diques de tierra en los arroyos y barrancos para recoger y conservar las aguas de manantiales y de lluvia.

Apertura de ochenta y cuatro pozos con el mismo objeto de tener agua para las obras.

Construccion de setenta balsas para la extincion de la cal.

Establecimiento de quince tejares con veinte hornos para fabricacion de ladrillo y puzolana.

Obras varias..... { Construccion de un estanque circular en el Campo de Guardias de fábrica de ladrillo y hormigon de 47 metros (64 pies) de diámetro y 2 metros (7,18 pies) de profundidad.

Apertura de una zanja de circunvalacion de 1314 metros lineales (5438 pies) en el depósito del Campo de Guardias.

Construccion de un molino para la fabricacion de la puzolana en el ex-convento de Valverde.

Obras varias.....

OBRAS DEL CANAL.

PRESA.

Aliviadero..... { Ha continuado en la ladera izquierda del rio la apertura del gran aliviadero del embalse, produciendo un desmante en roca caliza compacta de 1423,00 metros cúbicos, que unidos á los 3324,74 metros cúbicos hechos en el año anterior, forman hasta esta fecha un volumen total de 5274,74 metros cúbicos (9030,23 varas cúbicas).

Mina del bocal..... { Se ha abierto esta mina en la ladera derecha del rio, que es asimismo de roca caliza compacta. Su longitud es de 76,17 metros (91,33 varas), y la seccion de 3,70 metros cuadrados, produciendo por lo tanto un volumen de 281,83 metros cúbicos (479 varas cúbicas).

Mina de limpia..... { Esta mina, situada 2,86 metros mas baja que la anterior, será de 45,65 metros (53 varas) de longitud, y su seccion de 2,60 metros cuadrados. Se halla perforada en línea de 39,47 metros (47,33 varas), habiendo producido un desmante en roca caliza de 402,62 metros cúbicos (174 varas cúbicas).

Agotamientos y fundaciones.... { La fundacion de la parte de la presa que quedó sin hacer el año anterior se ha verificado en el presente por igual sistema, estableciendo ataguías en diferentes direcciones para separar las aguas del rio, y agotando con bombas y valdeos las de las fuentes y filtraciones para poder trabajar completamente en seco. La excavacion practicada hasta encontrar la roca y labrar en ella las cajas horizontales para el asiento de la fábrica, ha producido un volumen de 2324 metros cúbicos, que con los 2162 metros cúbicos de la campaña anterior, componen para este trabajo un total de 4986 metros cúbicos (8476 varas cúbicas).

Sillería..... { La presa se halla á la altura de 13,16 metros (47 pies) sobre la roca de fundacion del álveo del rio.

El volumen de la sillería sentada en 1853 ha sido 6272,14 metros cúbicos, que con los 1220 metros cúbicos del año anterior, suma un total de 7492,14 metros cúbicos (344688 pies cúbicos).

Mamostería..... { A continuacion de la fábrica de sillería se han construido este año en la cola de la presa 13370,20 metros cúbicos de mamostería de grandes piedras, cuyo volumen, unido al de 730,99 metros cúbicos que quedó hecho en el año anterior, forma un total de 14121,19 metros cúbicos (649574 pies cúbicos).

CANAL EN ZANJA.

		Hasta fin de 1852.	En 1853.	Total.	
Obras ejecutadas.....	Apertura de zanjas.....	Metros lineales.	25519	14716	40235
	Relleno de zaujas.....	Id.	6320	9348	16668
	Cajeros.....	Id.	42571	16602	29173
	Bóveda.....	Id.	5323	20601	25929
	Solera.....	Id.	5809	20278	26087
Cubicacion de las mismas.....	Desmante.....	Metros cúbicos.	283395	271379	554774
	Terraplen.....	Id.	58436	68670	127106
	Mamostería de ladrillo.....	Id.	1841	12623	14464
	Mamostería de piedra con cal.....	Id.	58121	96483	154604
	Hormigon.....	Id.	7440	40004	47444

CANAL SOBRE MUROS.

Obras ejecutadas.....	Excavacion para cimientos.....	Metros lineales.	67	5074	5141
	Abrigo de muros.....	Id.	423	579	702
	Muros de sostenimiento.....	Id.	2011	2071	4082
	Badenes sobre el canal.....	Número.	»	14	14
	Presas-canales.....	Id.	»	2	2
	Tajetas.....	Id.	9	42	51
	Alcantarillas.....	Id.	3	4	7
	Pontones.....	Id.	»	6	6
	Cajeros.....	Metros lineales.	36	2610	2646
	Bóveda.....	Id.	36	1674	1710
	Solera.....	Id.	951	1441	2392
	Cubicacion de las mismas.....	Desmante.....	Metros cúbicos.	6921	30252
Terraplen.....		Id.	872	8892	9764
Mamostería de ladrillo.....		Id.	»	450	450
Mamostería de piedra con cal.....		Id.	16681	43949	60600
Mamostería de piedra en seco.....		Id.	8575	9445	18020
Hormigon.....		Id.	587	3383	3970
Sillería y sillarejos.....	Id.	330	819	1149	

CANAL EN MINA.

Obras ejecutadas.....	Excavacion en pozos.....	Metros lineales.	»	1636	1636
	Excavacion en mina.....	Id.	823	3399	4222
	Cajeros.....	Id.	409	3492	3901
	Bóveda.....	Id.	309	3468	3867
	Solera.....	Id.	429	3008	3437
Cubicacion de las mismas.....	Desmante.....	Metros cúbicos.	8940	30107	39047
	Terraplen.....	Id.	240	5024	5264
	Mamostería de ladrillo.....	Id.	1373	7169	8547
	Mamostería de piedra con cal.....	Id.	398	1655	2053
	Hormigon.....	Id.	443	1072	1515
	Sillería y sillarejos.....	Id.	82	1270	1352
		Id.	»	»	»

Puente-acueducto del barranco de las Cuevas... Su longitud es de 34,82 metros (125 pies), y la altura de la solera sobre el fondo del barranco de 25 metros (90 pies).

Table with 4 columns: Hasta fin de 1852, En 1853, Total, and description (Desmonte, Mampostería, Hormigon, Sillería y sillarejos).

Depósito de recepción y distribución. Se ha empezado el acopio de la sillería, ladrillo y demás materiales.

OBRAS VARIAS.

Ventiladores de torre... Se han construido cuatro con sus correspondientes puertas de registro de 4,23 metros cuadrados (16 pies cuadrados) de sección interior.

Table with 4 columns: Hasta fin de 1852, En 1853, Total, and description (Desmonte, Mampostería, Sillería).

RESUMEN GENERAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

Table with 4 columns: Hasta fin de 1852, En 1853, TOTALES, and description (Presas, Apertura de zanjas, Idem de pozos para las mismas, etc.).

RESUMEN GENERAL DE LAS CUBICACIONES DE LAS MISMAS OBRAS.

Table with 4 columns: Hasta fin de 1852, En 1853, TOTALES, and description (Desmonte, Terraplen, Mampostería, Hormigon, Sillería y sillarejos).

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 13 de Marzo de 1854 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 35 p. Idem diferido, 48 1/2. Inscripciones de participes legos del 4 y 5 p r 100, 15 1/2.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 54-40 p.=Paris a 8, 5-28. Alicante, par.=Barcelona, 1/2 pap. d.=Bilbao, par.=Cádiz, 1/4 pap. d.=Coruña, par.=Granada, 1/2 pap. d.=Málaga, par.=Santander, 1/4 pap. d.=Santiago, 1/4 pap. h.=Sevilla, 1/4 h. din.=Valencia, 1/4 pap. d.=Zaragoza, 1/2 pap. d.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1854.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Rs. vn and description (Encuadernacion de lujo, Idem de medio lujo, Idem en tafilete, etc.).

SOCIEDAD METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCAZAR.

La Junta de gobierno, en conformidad á lo dispuesto en el art. 15 de sus estatutos, ha resuelto convocar junta general extraordinaria de todos los Sres. accionistas para el día 2 y siguientes del próximo mes de Abril á las doce de la mañana en el local que ocupan sus oficinas.

que debe celebrarse anualmente en el mes de Abril con arreglo á lo prescrito en el art. 13 de los estatutos para en seguida de concluirse la sesion ó sesiones de la general extraordinaria.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Cuarta serie, 18. funcion y 108 de abono.—A las siete y media de la noche.—Roberto el diavolo, ópera en cinco actos, en la que hará su primera salida la Sra. Bianchi con el papel de Isabella.

Orden de la funcion.—Primera parte.—Sinfonia de la ópera Zampa.—Mal de ojo, comedia en un acto, original de D. Rafael Maiquez.—Segunda parte.—El triunfo de Gálata: cuadro fantástico, composicion de Mme. Keller.—La lluvia de oro, idem id., composicion de la misma.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Por el sótano y el torno, comedia en tres actos.—Danza valenciana, baile.—Ineslita la de Pinto, saiete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.